



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 8 SEP 2000

VISTO: El Expediente Nro. 985/98-TCP- del registro de este Tribunal, caratulado: "Rendición Oct. A Dic./97- Ene. A Sept./98-cta. cte. 1/71/0374/3-Expte. 4574/98-4596/98-4595/98-5385/98-4369/98-4468/98-4467/98-4533/98-4368/98-5195/98-5297/98-6275/98", en el cual se tramita la rendición de ingresos de la Inspección General de Justicia de la cuenta corriente bancaria nro. 1/71/0353/8 "INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA-TASAS Y MULTAS" de la Inspección General de Justicia correspondiente al mes de OCTUBRE/97 mediante Expediente Nro. 04574/98-Gobierno Administración-, la cual ha sido girada a este Organismo de Control para su intervención y conocimiento; y

CONSIDERANDO: Que se practicó la verificación de los importes correspondientes a los importes recaudados según surge de la Nota Nro. 378/98-IGJ-, cotejándolos con los correspondientes comprobantes respaldatorios de depósitos bancarios y su acreditación en la cuenta corriente nro. 1/71/0353/8 a través de los extractos bancarios de la cuenta respectiva.

Que se emitió el Informe Nro. 28/99-TCP y el Informe Nro. ~~350~~00-TCP-.

Que se ha verificado que el comprobante nro. 1 detallado en la Nota Nro. 378/98-IGJ- por un monto de \$ 50,00, corresponde al importe de \$ 30,00 según surge del comprobante respectivo (fs. 3) y del extracto bancario.

Que se ha verificado que el comprobante nro. 11 detallado en la Nota Nro. 378/98-IGJ- por un monto de \$ 10,00, corresponde al mismo concepto y operación que el comprobante nro. 10 según surge de los comprobantes respectivos (fs. 4) y del extracto bancario.

Que en consecuencia de lo mencionado en los considerandos precedentes los ingresos depositados y acreditados en la cuenta corriente nro. 1/71/0353/8 en el mes de Octubre/97 ascienden a la suma de \$ 1.840,00 .

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley 50.

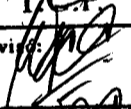
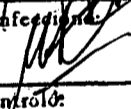
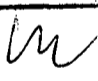
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**


ARTICULO 1º Certificar que los ingresos correspondientes a la cuenta corriente nro. 1/71/0353/8 "INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA-TASAS Y MULTAS" de la Inspección General de Justicia correspondiente al mes de OCTUBRE/97 ascienden a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00), correspondientes a los fondos recaudados en dicho período en concepto de Tasas de Actuación.

ARTICULO 2º Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 194 /00 -V.A.-.

T.C.P.
Revisó: 
Confesional: 
Controló:
VºBº 


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia